

Nombramiento de solicitud
201882140100024431
9/MAYO/2018

LLOREDA-CAMACHO & CO

Calle 72 No. 5-83 Piso 6, Bogotá, D.C. Tel: +57 (1) 3264270 - 6069700 Fax +57 (1) 6069701

Bogotá, 08 de mayo de 2018

DIAN DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
CENTRO
CARRERA 6 # 15 - 32
BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA

09 MAY 2018

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
Carrera 6 # 15-88
CIUDAD

Ref.: Derecho de Petición. Solicitud de Confirmación Trámite de Permanencia Régimen Tributario Especial.

ENRIQUE ALVAREZ POSADA, identificado mediante Cédula de Ciudadanía No. 79.150.571 de Bogotá D.C, por medio del presente escrito respetuosamente elevo el siguiente de Derecho petición ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en virtud del derecho constitucional consagrado en el artículo 23 de la C.P., desarrollado mediante la Ley 1755 de 2015, que autoriza a la presentación de respetuosas solicitudes de información ante las autoridades administrativas.

LEGITIMIDAD PARA INTERVENIR

Conforme con el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011, cualquier persona está legitimada para presentar peticiones respetuosas a la Administración con el ánimo de obtener información respecto a las materias objeto de sus funciones.

Actuando en mi calidad de Representante Legal Suplente de la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA COLOMBO PORTUGUESA identificada con NIT 900.611.020-4, tal y como consta en el Certificado de Cámara y Comercio adjunto, presento la siguiente petición:

PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito amablemente se sirva Informar el estado del trámite realizado el 30 de abril, mediante el cual la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA COLOMBO PORTUGUESA - NIT NIT 900.611.020-4, radicó la Solicitud de permanencia Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, teniendo en cuenta que, debido a fallas del sistema, la plataforma no generó el formato 5245 bajo el rótulo de "presentado".

Por favor confirmar si la Solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta a cargo de la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA COLOMBO PORTUGUESA fue presentada.

FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN

1. Constitución Política de Colombia, artículos 13, 23, 48 y 53.
2. Ley 1437 de 2011 -Código Contencioso Administrativo, artículos 5, y concordantes.
3. Ley 1755 de 2015- Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición.

ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Fotocopia simple de cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Calle 72 N°5-83 Piso 5, o mediante el correo electrónico calvarez@lloredacamacho.com, y mhernandez@lloredacamacho.com.

Agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



ENRIQUE ALVAREZ POSADA
C.C. 79.150.571 de Bogotá